

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

BAJAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 de marzo próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, con destino en el regimiento de **Garellano** núm. 43, **D. Justo Zarandona Santamaría**, en súplica de su licencia absoluta, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole la licencia absoluta con uso de uniforme, con arreglo á la ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente del batallón de **Telégrafos** **D. Manuel Carratalá y Agreda**, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo prevenido en los artículos 34 y 37 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878; debiendo ser baja por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de febrero último, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de **Ingenieros**, con destino en la Comandancia de esta corte, **D. Manuel Cano y de León**, en súplica de que se rectifique en sus documentos la antigüedad con que figura en el mencionado grado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga constar en aquéllos la de 21 de noviembre de 1877, fecha en que se le concedió el pase al ejército de Cuba con el empleo de comandante de Ejército, que es la que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

COMPAÑÍAS MARÍTIMAS DE ÁFRICA

3.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los pilotos mercantes de la clase de segundos y sargentos de la Compañía de Mar de Ceuta que, reuniendo las condiciones marcadas en el reglamento para la Compañía Marítima de Africa, aprobado por real orden de 31 de enero de 1885 (C. L. núm. 40), deseen ocupar la vacante de segundo teniente, segundo patrón, que existe en dicha compañía, promuevan sus solicitudes, antes del día 20 del pre-

sente mes, al Comandante general de la citada plaza; acompañándolas, los primeros, de copia del acta de nacimiento y certificado del nombramiento de piloto, y los segundos de copia de su filiación; debiendo los admitidos presentarse en la indicada plaza á sufrir el examen de las materias contenidas en el programa aprobado por real orden de 9 de junio de 1888 (C. L. núm. 227), el día 25 del referido mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada Don Paulino Aldaz, comandante general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército, al comandante de Ingenieros D. Joaquín Canals Castellarnau, que desempeñaba igual cometido á las órdenes del expresado oficial general en su anterior destino; surtiendo este nombramiento sus efectos para la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. con esta misma fecha, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de esta región, al teniente coronel de Caballería, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, D. Víctor Garrigó Sevilla, en la vacante ocurrida por destino al distrito de Cuba, según real orden de 30 del mes actual (D. O. núm. 72), del de igual clase y arma Don Francisco Hernández de León, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado ser baja en el cuerpo á que pertenece, y cobrar sus sueldos con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio

en 23 del actual, cursando instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de Administración Militar D. Patricio Togores Arjona, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península por encontrarse enfermo; considerando que el recurrente justifica en forma legal, en el certificado facultativo que acompaña, su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el art. 57 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y que la enfermedad de que padece la adquirió en esas islas, por efecto del clima, ha tenido á bien acceder á su petición; debiendo, por lo tanto, causar baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan López y García, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 5.448, fecha 9 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á las órdenes de V. E., al capitán de Caballería que presta sus servicios en este Ministerio D. Nemesio López Sopena, á fin de que lo emplee en ese ejército, en la forma que estime más conveniente al servicio, debiendo ser baja en su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1895.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros, del distrito de Cuba, **D. Antonio Boceta Rodríguez**, en la actualidad con licencia por enfermo en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, para esta corte, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el cuartel de la Montaña de esta corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 146.860 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en los ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de febrero próximo pasado, promovida por el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar **Don Ramón de la Puente y Pasamonte**, en súplica de que se le reintegre del importe del pasaje, que satisfizo de su peculio al regresar de Filipinas á la Península para hacer uso de la licencia por enfermo que le fué concedida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que, por real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 24), se concedió al interesado el regreso á la Península como comprendido en el artículo 57 del reglamento de pasés á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y ha permanecido más de tres años en aquellas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 11 de marzo próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio por el capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, **D. Andrés Arbolada Sánchez**, en súplica de abono de 39.52 pesetas que satisfizo en octubre del año anterior por importe del pasaje de su familia en ferrocarril desde Figueras á Villafranca del Panadés; y hallándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por real orden de 13 del citado mes de octubre, que concedió pasaje por cuenta del Estado á las familias de jefes y oficiales de los cuerpos de la cuarta región que cambiasen de residencia con motivo de los relevos de guarnición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

COMPENDIO DE ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN MILITAR

POR EL CORONEL DE INFANTERÍA

DON RAFAEL ÁLAMO

Contiene la ley constitutiva del Ejército, división territorial militar, organización del Ejército detallada por armas, dependencias, establecimientos, academias, etc. etc., con citas de toda su legislación.

Derechos y deberes, justicia militar, jurisdicción de las autoridades militares en paz y en guerra, reclutamiento, honores, reglamentos y cuanto en legislación está vigente, se encontrará en esta obra cuidadosamente recopilada por materias.

Su coste en la Península es de 12 pesetas, encuadernada en rústica, y 15 con tapas alegóricas. En Ultramar, á 15 y 20 pesetas, respectivamente.

Los pedidos, al oficial segundo D. Manuel Poblete, con destino en la Administración de este DIARIO OFICIAL, y habilitados de los Cuarteles generales de los Cuerpos de ejército.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

LEYES constitutiva del Ejército y orgánica del Estado Mayor General y REGLAMENTOS de ascensos, recompensas y Órdenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta 15 de diciembre de 1894. Precio: 1'25 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Ptas.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno	15	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno	10	
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (al 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem)	5	
Idem para (idem de 2.ª reserva (idem)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas	75	

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Pallete) año 1887, 3 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de grandes maniobras	50	

Ptas. Cts.

Reglamento de hospitales militares	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem provisional de remonta		50
Idem provisional de tiro	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario		25
Idem para el servicio de campaña	2	
Idem de transportes militares	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general		50
Instrucción del recluta		75
Idem de sección y compañía	1	25
Idem de batallón	2	
Idem de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar		25